

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2022-014467
Fecha de Radicado	27 de mayo de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0309
Tema	Consulta sobre el Consejo Nacional de contadores públicos

CONSULTA (TEXTUAL)

“Con preocupación veo que están haciendo circular una institución llamada consejo nacional de contadores públicos; me preocupa que esto sea un fraude o, una estrategia para desestabilizar a la profesión contable en el territorio colombiano y a las organizaciones que nos regula y controla; por ello les escribo, para que ustedes evalúen la veracidad y alcances de esta supuesta organización pues por lo que leí en la página web de ellos, al parecer quieren tomar el puesto de ustedes como órgano de consulta y direccionamiento de la profesión.”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un órgano de la profesión creado por la Ley 43 de 1990, la cual le asigna funciones que fueron complementadas por la Ley 1314 de 2009. Esta última disposición en comento, establece en lo referente que el CTCP:

“ARTÍCULO 6°. Autoridades de regulación y normalización técnica. Bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información”.

En conclusión, se debe tener en cuenta que el CTCP se rige por las disposiciones normativas expedidas por el Congreso y el Gobierno Nacional, por ello sus funciones no pueden legalmente ser usurpadas por instituciones que carezcan de dichas atribuciones. No obstante, no es el CTCP la autoridad competente para entrar a determinar la veracidad o alcances de quienes empleen denominaciones relacionadas con los órganos de la profesión de la contaduría pública.

Además, debe tenerse en cuenta que las entidades que ejercen la inspección y vigilancia, la regulación y normalización técnica, corresponden a la Unidad Administrativa Junta Central de Contadores, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y al CTCP, respectivamente, cada cual en lo de su competencia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Astrid del Pilar Acevedo Camacho
Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20